MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS «ArcGIS» Y MÓDULOS «FME». (Expediente 2018-000045).

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Código DIR3:

Oficina Contable: A01004456 Intervención General.
Órgano Gestor: A01013969. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Unidad Tramitadora: A01013969 . Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

1.2. Denominación del órgano: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

1.3. Fines institucionales:

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público responsable de coordinar el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y de garantizar la ordenación, racionalidad y eficacia de la producción cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las competencias y funciones que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, y por las asignadas en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El IECA tiene encomendadas diversas actividades del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 entre las que se destacan la Base de Referencia Territorial de Andalucía, los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, la Edición de cartografía Básica, Ortofotos y Modelo Digital del Terreno, o el Callejero Digital de Andalucía Unificado, que requieren procesamientos cartográficos muy avanzados.

Así, este conjunto de herramientas permite atender de forma más concreta las siguientes necesidades:

1. FME Desktop Nodo Localizado Intergraph.

Este módulo específico de FME permite a los usuarios del IECA integrar datos procedentes de ficheros con formato propietario de Intergraph en un proceso definido combinándolo con datos

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

procedentes de ficheros con otros formatos. Así permite importar/exportar formatos de Geomedia Access y Geomedia SQL Server Warehouses.

2. FME Professional Edition Single.

Es el paquete básico de FME; herramienta ETL que permite la intergración, conversión, transformación, control de calidad y tratamiento de datos espaciales. Como tal permite ejecutar y automatizar complejas secuencias de procesamientos de datos espaciales, integrando más de 300 formatos variados, resultando de gran interés para todos los procesos de calidad que se hacen en el IECA.

3. FME Plug-in MapTextLabeller.

Es una ampliación específica del paquete FME que permite un etiquetado automático pero totalmente controlado de los fenómenos cartográficos. Permite crear anotaciones para todo tipo de geometrías definiendo reglas complejas de ubicación y estilo, generando mapas de alta calidad. Así mismo, permite actualizar de una manera rápida y fácil etiquetas ya creadas. Todo ello abunda en la calidad de los mapas que se producen desde el IECA.

4. FME Plug-in MRFCleaner 2D.

Es una ampliación específica del paquete FME que permite reparar de manera automática errores geométricos en x, y durante los procesos de migración entre distintas aplicaciones de datos espaciales. Con esta herramienta se evita tener que realizar controles geométricos y corregir los errores detectados tras una migración de datos espaciales de un formato a otro.

5. ArcGis for Desktop Advanced (ArcInfo) flotante.

Es el conjunto de herramientas más avanzado de ArcGis: aporta funcionalidades de análisis avanzado, utilidades cartográficas y gestión de bases de datos espaciales. Los usuarios del IECA que la usan realizan análisis complejos y muy avnazados sobre los datos. Al ser el paquete más completo incluye todo el conjunto de funcionalidades de ArcToolBox, ArcEdit, ArcMao, ArcCatalog, ArcPlot y Arc Languaje.

6. ArcGis for Desktop Standar (ArcEditor) flotante.

Los usuarios del IECA que realizan funciones más básicas o elementales también utilizan esta herramienta de cliente GIS estándar, ArcGis, para crear, editar y asegurar la calidad de los datos. Además permite los procesos colaborativos de edición de todos los usuarios.

7. ArcGis Spatial Analyst for Desktop Flotante.

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es una extensión que aporta herramientas de modelado espacial y análisis avanzado al paquete tanto avanzado como estándar de ArcGis. Permite crear, consultar, y analizar datos ráster, combinar datos raster/vector, combinar capas raster, generar datos raster a partir de datos vector y viceversa.

8. ArcGis 3D Analyst for desktop flotante.

Es una extensión que proporciona herramientas para trabajar con datos especiales en un contexto tridimensional. Crea y analiza superficies 3D, permite integrar datos de distintas fuentes 3D, utiliza TIN, permite incorporar y analizar datos LAS, permite análisis de visibilidad y evalua propiedades geométricas y relaciones entre entidades tridimensionales.

9. ArcGis for Desktop Basic (ArcView) flotante.

Es el conjunto de herramientas diseñado por ESRI más básico de la familia ArcGis destinado a usuarios que no necesitan realizar análisis sobre los datos espaciales. Permite generar y editar datos espaciales, representarlos y analizar sus características de forma muy básica. No permite la concurrencia en la edición. El tratamiento topológico es muy básico, no permitiendo la creación de reglas avanzadas ni la automatización.

10. ArcGis Extension Network Analyst.

Es una herramienta de análisis de redes y de ayuda a la toma de decisiones a nivel logístico y territorial. Es además la única capaz a día de hoy de gestionar la accesibilidad geográfica, lo que permitirá el desarrollo de nuevos proyectos de valor añadido a partir de la información cartográfica disponible en el IECA.

Todos estos programas de software requieren un tratamiento avanzado de datos cartográficos. Las soluciones disponibles actualmente en el marco de software libre (como QGIS) no disponen de librerías con las operaciones y análisis geométricos que den soporte a los tratamientos requeridos y productividad necesaria. Por lo tanto, es necesario disponer de las versiones más actualizadas de estos productos de firmas comerciales tecnológicamente más evolucionadas que permitan realizar los procesamientos requeridos. Los software ArcGIS y los módulos asociados de FME del fabricante ESRI ESPAÑA objeto de suministro proporcionan todas las prestaciones necesarias. Estos software son un estándar "de facto" en el mercado de la tecnología GIS y además proporcionan las operaciones, controles de calidad topológica y análisis espaciales más avanzados dentro de su segmento tecnológico.

Estos paquetes de software no están desarrollados a medida del IECA, sino que se trata de software estandarizado.

El suministro, pues, de estos programas estandarizados, así como cualquier actualización de los

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mismos para mejorar, parchear o corregir fallos o incluso incorporar nuevas funcionalidades, no conllevan ninguna actuación adicional en el equipo en el que se instala, así como ninguna actuación de formación del personal del IECA destinado a su utilización.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. El objeto del contrato es disponer de las actualizaciones de los siguientes módulos y en las unidades que se indican durante tres años:

Módulos	Unidades	Precio unitario (Tres años)	Importe
FME Desktop Nodo Localizado Intergraph	1	2.702,48	2.702,48
FME Professional Edition Single	1	1.749,04	1.749,04
FME Plug-in – MapTextLabeller	1	1.166,03	1.166,03
FME Plug-in - MRFCleaner 2D	1	932,83	932,83
ArcGIS for Desktop Advanced (ArcInfo) Flotante	4	8.445,00	33.780,00
ArcGIS for Desktop Standard (ArcEditor) Flotante	3	6.650,00	19.950,00
ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Flotante	2	2.175,00	4.350,00
ArcGIS 3D Analyst for Desktop Flotante	1	2.850,00	2.850,00
ArcGIS for Desktop Basic (ArcView) Flotante	4	2.550,00	10.200,00
Total	18	29.220,38	77.680,38

Será, asimismo, objeto de adquisición el primer año y de renovación los dos siguientes y en las unidades que se indican:

Módulos	Unidades	Precio Unitario Adquisición	Precio unitario Renovación (2 años)	Importe
ArcGIS Extension Network Analyst	1	4.750,00	1892,59	6.642,59

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO | 18/09/2018 | PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN | NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

El importe del contrato es de 84.322,97€, al que le corresponde un IVA (21%) de 17.707,82€, resultando un total de 102.030,79€.

3.2. Al haber un suministrador único no procede la división en lotes.

3.3. Código CPV: 48326000-9. Paquetes de software cartográfico.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Procedimiento seleccionado: negociado sin publicidad.

En el presente caso se ha seleccionado dicho procedimiento de adjudicación porque se trata de uno de los supuestos de aplicación previstos para el mismo en el artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se considera el procedimiento más adecuado porque el IECA mantiene una gran variedad de tratamientos cartográficos avanzados construidos con el software ArcGIS y FME, y el cambio de software obligaría a reprogramarlos y a realizar las actividades formativas necesarias para la adaptación del personal del IECA, lo que supondría un coste desproporcionado para el Instituto. Las cesiones de uso de los software ArcGIS y FME en España son suministrados de **forma exclusiva** por el fabricante ESRI ESPAÑA.

5. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable de la ejecución del contrato: Jefa del Servicio de Informática.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

6.1. Valor del contrato, incluidos el beneficio industrial y los gastos generales:

a) Costes directos, sin IVA:	84.322,97 €
– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: a+IVA =	102.030,79 €
– VALOR ESTIMADO:	84.322,97 €

6.2. Sistema de determinación del precio.

– Precios unitarios referidos a las unidades que se entreguen o ejecuten.

Para la determinación del precio del suministro se ha tomado como base la oferta presentada de dichos productos por el anterior proveedor del contrato de renovaciones de licencias de software de ESRI, ESRI España, que es además el proveedor en exclusiva de dichas licencias.

6.3. El contrato se financia con fondos europeos: No.

6.4. Plazo inicial de duración; posibilidad de prórroga; anualidades y aplicación presupuestaria.

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

– Duración del contrato: El plazo total del contrato es de 3 años, a contar desde el día siguiente al de su formalización.
– Prórroga: No.
– Anualidades/importe/partida presupuestaria.

Dado que se trata de la renovación del suministro de las cesiones de los derechos de uso de un software (aplicación informática) para mantener las condiciones instrumentales de la producción cartográfica, la posición presupuestaria a la que se imputarán las renovaciones es la **G/54F/66902/00,** pues se trata de gastos en inversiones de reposición de carácter inmaterial originados por el derecho de uso de un programa informático. El Proyecto de Inversión es el **2010001383** "Equipos y tecnologías de sistemas de información". Del paquete ArcGIS Extension Network Analyst sólo se imputarán a esta posición presupuestaria los costes del segundo y tercer año.

Para la adquisición durante el primer año de la licencia y de los derechos de uso y actualizaciones del paquete ArcGIS Extension Network Analyst la posición presupuestaria a la que se imputarán dicha adquisición el primer año será el **G/54F/60902/00** y el proyecto de inversión el **1996000134** "Tecnologías de sistemas de información".

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- El primero, con cargo a la anualidad 2018, en el plazo máximo de treinta días a contar desde que la empresa haya proporcionada al IECA la licencia de nueva adquisición y la renovación del resto de licencias para la primera anualidad y previa la conformidad del Servicio de Informática del IECA.
- El segundo, con cargo a la anualidad 2019, en el plazo máximo de treinta días a contar desde que la empresa haya proporcionada al IECA la renovación de las licencias para la segunda anualidad y previa la conformidad del Servicio de Informática.
- El tercero, con cargo a la anualidad 2020, en el plazo máximo de treinta días a contar desde que la empresa haya proporcionada al IECA la renovación de las licencias para la tercera anualidad y previa la conformidad del Servicio de Informática.

La distribución del presupuesto previsto para cada anualidad es la siguiente:

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2018	G/54F/66902/00 - 2010001383	31.331,09 €
2018	G/54F/60902/00 - 1996000134	5.747,5 €
2019	G/54F/66902/00 - 2010001383	32.476,10 €
2020	G/54F/66902/00 - 2010001383	32.476,10 €

6.5. Posibilidad de modificación del contrato, además de la señalada con carácter general: No.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.

A) Solvencia económica y financiera. En el presente caso se han seleccionado como criterios para acreditar la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, alternativamente, un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles por un importe mínimo de una vez el valor estimado del contrato, o un patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior al 20% del importe del contrato.

Se considera que cualquiera de dichos medios de acreditación es suficiente para cumplir el requisito exigido en el artículo 74 de la LCSP de que los empresarios acrediten esta en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y los importes que se exigen son proporcionales al objeto del contrato, al considerarse que no existen riesgos especiales vinculados a la naturaleza del suministro.

B) Solvencia técnica. Se ha seleccionado como criterio de acreditación de la solvencia técnica de las empresas licitadoras, con carácter general, que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sin incluir impuestos, de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del código CPV, supere el 75% de la anualidad media del contrato. Se considera que dicho medio de acreditación es el más adecuado de entre los relacionados en el artículo 89 de la LCSP, y el importe anual acumulado que se exige resulta proporcional al objeto del contrato.

Cuando la licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal una empresa con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los criterios que de modo alternativo se relacionan en el Anexo XVII del PCAP y no por el criterio señalado en el párrafo anterior. De este modo se cumple lo señalado para estas empresas en el artículo 89.1 h) de la LCSP.

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C) Criterios de adjudicación. En el presente caso se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el precio del contrato.

Se considera que el producto a adquirir, las licencias de sofware relacionadas en el apartado 2, se encuentra perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por lo que el precio es el único factor determinante de la adjudicación, tal y como prevé el artículo 145.3 f) de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Dado que el objeto del suministro consiste en la adquisición y renovación de las licencias relacionadas en el apartado 3, se ha establecido como condición especial de ejecución, a los efectos de lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, que la empresa adjudicataria deberá cumplir, respecto de sus personas trabajadoras, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el convenio colectivo aplicable.

Dicha condición especial no resulta discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario europeo. Asimismo se destaca que no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, y cumple con las finalidades señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP .

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA,
Fdo.: Montserrat Mirman Castillo

MONTSERRAT MIRMAN CASTILLO		18/09/2018	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwgRU4xWIA7mx6gHnmjS6gk8HXi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	